



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Dada cuenta por la Intervención municipal de fondos de la información económica suministrada por el portal de transparencia municipal en la dirección web <https://portal-transparencia.pozoblanco.es/transparencia-economica/>, en la que se constata que es preciso actualizar y cumplimentar determinados datos para cumplir con la normativa de aplicación:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno -LT-.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.
- RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI-.
- RD 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

En uso de las atribuciones conferidas por la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 21, modificado por Ley 57/2003, 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, por el presente,

HE RESUELTO:

Primero.- Ordenar la publicación en la sección económica del portal de transparencia del Ayuntamiento de Pozoblanco la información relativa a los siguientes expedientes:

- Cuentas Anuales del ejercicio 2019, que incluyen la liquidación del presupuesto de 2019.
- Liquidación del presupuesto de 2020, a expensas de la publicación de las Cuentas Anuales posteriormente a su aprobación.
- Periodo Medio de Pago (PMP) a proveedores del ejercicio 2020 y del primer y segundo trimestre de 2021 conforme a las indicaciones de la Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda para su publicidad.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de fondos a los efectos oportunos, dando cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno en la siguiente sesión que celebre.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente en Pozoblanco.

(documento fechado y firmado electrónicamente)